

## **“Constitución y Ambiente”**

**Departamento de Derecho Económico y Empresarial**

**Departamento de Derecho Público**

Cantidad de puntos: 2 (asignables sin acumular a uno u otro Departamento)

### **Objetivo del curso:**

Partiendo de la base que el territorio es un elemento básico de la existencia del Estado, y todo lo referido a él y a sus aspectos de guarda y continuidad para el uso de la generación presente y las futuras, es el tema que interesa a la subsistencia del Estado al servicio de la sociedad, se desarrollan los objetivos del curso que siguen:

### **Objetivo Fundamental:**

- 1.- La protección jurídica del ambiente como categoría institucional contemporánea asentada en la existencia del Estado y en su normativa de base, esto es la Constitución.
- 2.- Ese objetivo fundamental debe ser desarrollado en función de las relaciones de base y permanentes entre el ambiente, la población y continuidad jurídica del Estado al servicio de la sociedad, por lo que el Derecho Constitucional está directamente interesado en todo lo que haga a la mecánica operativa de desarrollo y protección del ambiente.
- 3.- El ámbito normativo de la materia se desarrolla tanto con referencia a la coherencia entre la norma constitucional y el derecho ambiental, cuanto en los aspectos de responsabilidad civil y penal que el derecho ambiental necesariamente debe reglar.

4.- La seguridad jurídica que el Estado debe a cada una de las personas que lo integra hace que lo referido a la protección y sustentabilidad del ambiente está vinculado no sólo a aspectos de derecho público sino, también, al ámbito de los derechos privados individuales e inclusive a aspectos fundamentales de derechos personalísimos.

5.- Consecuentemente será objetivo fundamental del curso y su enseñanza, demostrar la necesidad de coherencia entre la norma constitucional y las normas internas que hagan a la protección del ambiente.-

Ello tanto en referencia a los problemas internacionales, así como lo relacionado con el Estado, en sus vinculaciones al ambiente.

6.- Y, fundamentalmente, el curso tenderá al conocimiento de los aspectos relacionados a la legitimación activa de los habitantes para accionar en función de la protección del ambiente, tanto en los supuestos de intereses difusos o colectivos, como en lo que hace al interés individual en los casos de daños ambientales indirectos.

#### **Son objetivos secundarios:**

1.- General el interés del alumnado a la problemática ambiental y su protección

2.- El tema deberá ser desarrollado desde los distintos supuestos posibles que la realidad ofrece, para así mostrar las numerosas gamas que la temática adquiere.

3.- Al mismo tiempo deberá desarrollarse un concepto integrador de todos los supuestos que hagan a la protección del ambiente.

4.- El conocimiento de las mecánicas operativas nacionales e internacionales en materia de protección del ambiente, debe ser parte necesaria del proceso de enseñanza/aprendizaje.

## **Contenido temático:**

### **Módulo I:**

El Derecho y los problemas ambientales. El ambiente como elemento constitutivo del territorio nacional. Deberes de las presentes generaciones y las futuras ante la obligación de continuidad existencial y jurídica de la Nación y el Estado. Los derechos y las obligaciones constitucionales que hacen al ambiente en relación con la persona humana.

### **Módulo II:**

Acciones Públicas y Privadas en el ámbito del Derecho Constitucional, referidas a la protección del ambiente. Su Naturaleza Jurídica. Las posiciones doctrinarias. Derecho Subjetivo. Interés Simple. Intereses Difusos o Colectivos. Derechos Humanos de tercera generación. Orden jerárquico constitucional de los derechos referidos al ambiente. Relaciones entre el Derecho Constitucional y el régimen jurídico de los recursos naturales.

### **Módulo III:**

El tema constitucional de la legitimación procesal activa para accionar en el ámbito de la tutela jurisdiccional del ambiente. Legitimación activa. Amparo individual y amparo colectivo. Acciones de clase ("class actions"). Distribución de competencias constitucionales referidas al tema de la tutela jurisdiccional de ambiente. Particularidad de la cuestión ambiental. Las acciones de tutela frente a la distribución de competencias en los estados federales. La tutela jurisdiccional en el ámbito municipal. Ámbito decisorio del Poder Legislativo y límites interpretativos judiciales al respecto del ámbito de la tutela jurisdiccional.

### **Módulo IV:**

Bases constitucionales de la responsabilidad civil y penal en el ámbito de daño ambiental. Teorías. Responsabilidad subjetiva y objetiva. Poder de policía y ámbito de competencia del «riesgo ambiental». Límites ecológicos. Su tipicidad. Aspectos preventivos. Variables en función de intereses individuales y colectivos.

**Módulo V:**

Aspectos constitucionales del progreso y desarrollo frente a las posibles agresiones al ambiente. El desarrollo económico de la comunidad como agresión posible al ambiente. El tema del desarrollo y progreso del agro y la industria. La tecnología en la era industrial y en la era post – industrial y sus consecuencias posibles frente al ambiente. Límites de la capacidad de control y desarrollo de las actividades agropecuarias e industriales. El problema de los residuos peligrosos. La contaminación. La tecnología en la era post – industrial y sus limitaciones frente a la necesidad de protección ambiental.

**Módulo VI:**

Asiento constitucional de la reglamentación jurídica del ambiente. Legislación comparada. El tema de la distribución de competencias en los estados federales y frente a las unidades municipales. Los denominados “presupuestos mínimos de protección ambiental”. Ley de Política Ambiental Nacional: Ley 25.675. Poder de policía ambiental. Ejercicio. Sus límites. Los mecanismos de control.

**Módulo VII:**

Protección internacional del Ambiente. Aspectos constitucionales de las obligaciones estatales. Extensión, capacidad y límites de las obligaciones asumidas por los Estados en materia de protección internacional del ambiente. Tratados y Convenios suscriptos por la Argentina. Conferencias Internacionales: Estocolmo 1972; Río de Janeiro 1992. Johannesburgo 2002. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Rio+20 de 2012. Integración y ambiente. Perspectivas.

**Evaluación:** Coloquio integrador final obligatorio y presentación de trabajo monográfico.

